

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

47.309/07. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones «Línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV, de entrada y salida en la subestación de Ardoz desde la línea Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes», en el término municipal de San Fernando de Henares. Expediente: LAT/53/04*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo

y Comercio, de 28 de mayo de 2007, se autorizó y declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, el día 20 de septiembre de 2007, a partir de las 11:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, como punto de reunión al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, por duplicado ejemplar, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ante esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, n.º 65, (28071 Madrid), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto, con independencia de la notificación, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados. Asimismo, la relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

En el expediente expropiatorio, Red Eléctrica de España, S. A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: «Línea eléctrica a 220 kV e/s Ardoz, desde la L/Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes»

Lugar de reunión: Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Fincas n.º	Titular y domicilio	Servidumbre (m ²)	O.T. (m ²)	Catastro		Naturaleza	Citación		
				Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora
(Tramo Aéreo)									
M-SF-8A	José Luis Vallejo Vallejo. C/ Gabriel Lobo, 10-1.º B. 28002 - Madrid.		200	17	8	Labor regadío.	20	Septiembre	11:00
(Tramo Subterráneo)									
M-SF-8S	José Luis Vallejo Vallejo. C/ Gabriel Lobo, 10-1.º B. 28002 - Madrid.	16	200	17	8	Labor regadío.	20	Septiembre	11:00
M-SF-9S	José Luis Vallejo Vallejo. C/ Gabriel Lobo, 10-1.º B. 28002 - Madrid.	35	440	17	9	Labor secano.	20	Septiembre	11:00
M-SF-10S	Matilde Villalba Casado. Not.: Juan José Sánchez Colilla. C/ Oslo, 2-3.º Izda. 45005 - Toledo.	193	2420	17	10	Labor regadío.	20	Septiembre	11:00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

47.853/07. *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, ECF/ / 2007, de 15 de junio, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, S. A., la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de La Selva del Camp (exp. 07/RAT-10841).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social a la avenida Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, en nombre del titular de la línea, que es Red Eléctrica de España, S. A., ha solicitado ante los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del Proyecto

de ejecución derivación línea eléctrica 220 kV Tarragona-Escatrón desde el apoyo T 364 hasta la nueva subestación La Selva del Camp, en el término municipal de La Selva del Camp (Baix Camp).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con la regulación que establece el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, la solicitud mencionada se ha sometido a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC número 4592, de 14 de marzo de 2006; en el BOE número 66, de 18 de marzo de 2006, y en el diario El Punt de 15 de marzo de 2006.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real

decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al ayuntamiento correspondiente la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para que se expongan al público por un plazo de 20 días, para que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, si se tercia, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean precedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real Decreto mencionado.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de La Selva del Camp, que emite informe favorable, y a la Dirección General de Carreteras —servicio Territorial— que también emite informe favorable con condicionados que son aceptados por la empresa solicitante.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., durante la tramitación del expediente ha presentado los permisos de los propietarios afectados por la instalación eléctrica.

En fecha 14 de noviembre de 2006, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., y Red Eléctrica de Espa-

ña, S. A., presentan un escrito de acuerdo con la necesidad técnica de llevar a cabo la modificación del conductor del tramo de la línea aérea, siendo necesario un doble circuito duplex Gull LA-380 de Al-ac. con temperatura de diseño del conductor de 85 °C, así como incluir en el proyecto el tramo soterrado de doble circuito que discurre entre el pórtico de llegada de la línea aérea al sótano de la sala de equipos blindados GIS de la subestación La Selva, de conductor Voltalene H composite 1 x 2000 mm² Cu con un recorrido de 148 m.

Visto el informe favorable de los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Economía y Finanzas;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar esta instalación corresponde a la Dirección General de Energía y Minas;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a), del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa de la derivación de la línea eléctrica 220 kV Tarragona-Escatrón desde el apoyo T 364 a la nueva subestación La Selva, a la empresa Red Eléctrica de España, S. A., representada por Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en el término municipal de La Selva del Camp.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC número 4592, de 14 de marzo de 2006 y comporta las afecciones que se describen y las que hubiesen podido aflorar o modificar en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el Proyecto de ejecución de la instalación con las características técnicas siguientes:

Se hará una entrada y salida desde la línea de un circuito Escatrón-Tarragona a 220 kV sustituyendo el apoyo T 364 por uno del tipo IE creando dos líneas que ahora se llamarán Escatrón-La Selva del Camp y La Selva del Camp-Tarragona. Asimismo en el trazado existente se sustituirá el apoyo T 365 por uno del tipo YTM.

El doble circuito de entrada y salida partirá desde el nuevo apoyo T 364 hasta el pórtico del interior de la subestación, donde se hará una conversión aérea-subterránea (con un terminal exterior y una autoválvula de fase) y continuará con cable subterráneo hasta los terminales GIS de la sala de la subestación.

Características de la línea aérea:

Origen: Apoyo T 364.

Final: pórtico subestación La Selva del Camp.

Longitud: 41,73 m.

Tensión nominal: 220 kV.

Número y tipo de circuitos: 2, dúplex.

Número y tipo de conductores: 12, Gull LA-380 de Al-ac.

Número y tipo de cables de tierra: 2 (OPGW 48).

Tipo de apoyo y material: IE de acero galvanizado.

Disposición de los conductores: hexágono irregular.

Tipo de aislador y material: CSI 140 SB 30/47 (168) 2200 de composite.

Número de apoyos: 1.

Características de la línea subterránea:

Origen: pórtico subestación La Selva del Camp.

Final: terminal GIS.

Longitud: 74 m.

Tensión nominal: 220 kV.

Número y tipo de conductores: 6, Voltalene H Composite, 1 x 2000/250 mm² Cu 127/220 kV.

Finalidad: dar suministro eléctrico a la SE de La Selva del Camp, ya que se ha de potenciar la alimentación de la zona donde se encuentra, de la comarca del Baix Camp.
Presupuesto: 2.087.208,04 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Alfredo Mas i Torres y visado en fecha 6 de octubre de 2006, con el número 343420, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Catalunya, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas en lo que se refiere a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años en contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. Los Servicios Territoriales de Tarragona y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabado de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—Agustí Maure Muñoz, Director General de Energía y Minas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

46.777/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del Parque Eólico «Cerro Gavira» en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga). Expte. CG-106.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se procede a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se inserta al final de este anuncio, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, n.º 5, 41004, Sevilla.

Finalidad: someter a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico de generación de energía eléctrica: Parque Eólico «Cerro Gavira».

Características:

21 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 KW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 KVA. y relación 0,69/20 KV. El aerogenerador n.º 10 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,65 MW.

Red eléctrica subterránea de 20 KV con conductores tipo RHZ1 12/20 KV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «El Álamo».

Potencia total a instalar 41,65 MW.

Términos municipales afectados: Campillos y Sierra de Yeguas.

Referencia expediente: CG-106.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinado el proyecto de ejecución y demás documentación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Bodegueros, n.º 21, en Málaga, y presentar, en su caso, las alegaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 11 de junio de 2007.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.